



EJECUTIVO

RAD. 08001-40-53-009-2021-00132-00

Señor Juez: A su despacho el presente proceso con el escrito presentado el día 12 de Marzo de 2021 por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual manifiesta que subsana los defectos de la demanda señalados por el Juzgado. Sírvase proveer.

Barranquilla, Abril 27 de 2021

Firmado Por:

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIO MUNICIPAL

**SECRETARIO MUNICIPAL - JUZGADO 09 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abcb96f612afd22a872a1953eeba6969f61648b576a85d01047b762d6906e28b

Documento generado en 27/04/2021 05:03:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



EJECUTIVO

RAD. 08001-40-53-009-2021-00132-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Veintisiete (27) de Abril de dos mil veintiuno (2021).-

Del (los) documento (s) acompañado (s) a la demanda, resulta una obligación clara, expresa y exigible de una cantidad líquida de dinero a cargo de los demandados. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 431 y 599 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a cargo de **HERNAN ALFREDO OROZCO BACCA C.C No. 72.270.759**, y a favor de **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT: 890.903.937-0**; Por la suma de \$39.061.458.00, por concepto de capital de LIBRE DESTINO, que corresponde a la Obligación No. 722707591000363382-00, contenida en el Pagare No. 009005370140.

Por la suma de \$3.167.836.00, por concepto de intereses corrientes y dejados de cancelar, desde el 29 Septiembre de 2020 hasta el 13 Febrero 2021.

Por la suma de \$22.917.929.00, por concepto de capital de TARJETA DE CREDITO MASTER, que corresponde a la Obligación No. 7227075915523032051304202, contenida en el Pagare No. 009005370140.

Por la suma de \$694.015.00, por concepto de intereses corrientes y dejados de cancelar, desde el 21 Agosto de 2020 hasta el 13 Febrero 2021.

Por la suma de \$2.602.367.00, por concepto de capital de TARJETA DE CREDITO VISA, que corresponde a la Obligación No. 7227075914066782056127372, contenida en el Pagare No. 009005370140, Suma (s) que deberá (n) cancelar el (las) demandada (s) dentro del término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 431 inciso 1° del C.G. del P. más los intereses moratorios causados y que se llegaran a causar a partir del 14 de Febrero de 2021 sobre las sumas de capital antes señaladas desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique su pago.

SEGUNDO: Notifíquese éste auto a los deudores en la forma indicada en los arts. 291 a 293 y 301 del C.G. del P. los demandado disponen de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, para proponer excepciones de mérito expresando los hechos en que se fundan.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. (a) AMPARO CONDE RODRIGUEZ, como apoderado (a) de la parte demandante., en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:



ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10404b23c0604ba251d2d1dc50eaf0e3d6bf635a7bb72961b6c6c743edb75435

Documento generado en 27/04/2021 04:46:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>